



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 017-2020-R-E

Lambayeque, 23 de diciembre del 2020

VISTO

El Oficio N° 972-2020-OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando se emita la Resolución Rectoral, que apruebe la **ampliación** de la Resolución N° 862-2020-R, que **aprobó la AMPLIACION** de la Transferencia Financiera al CAFAE – UNPRG, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el pago del INCENTIVO ÚNICO, para 136 administrativos nombrados, de la UNPRG que no perciben dicho beneficio (Expediente N° 4275-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó mediante Resolución N° 2170-2019-R, de fecha 27.12.2019, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2020 y, sus modificatorias, reflejándose a la fecha un Presupuesto Institucional Modificado – PIM - del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por un monto de **S/ 166`417,686.00** soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución N°. 862-2020-R, de fecha 20-11-2020, se aprobó la **AMPLIACION DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 723,330.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para que se destine al pago del INCENTIVO UNICO, para **136** trabajadores administrativos nombrados de la UNPRG, que no perciben este beneficio, cuyos montos se detallaron en el ANEXO que forma parte de la Resolución antes indicada, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO de 2020; Transferencia Financiera originaria mediante la R-514-2020-R, en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal, de la G.G. 1 Personal y Obligaciones Sociales; para una **PEA de 433** trabajadores administrativos nombrados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, registrado en el Modulo SIAF – 2020 – la Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - N°. 0000000032 – de fecha 17-01-2020, para atender el denominado INCENTIVO UNICO;

Que, se ha registrado en el Aplicativo web "Siaf – Operaciones en Línea" la modificación presupuestaria de tipo : 003 Créditos y Anulaciones (Dentro de UE) con las Nota de Modificación N° 0000000201, por la Fuente de Financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2020 – PIM , del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la asignación presupuestaria 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y la Específica de Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal por el monto de **S/ 1`012,798.00** soles, para atender el pago del reintegro del incentivo único a los 136 administrativos que no gozan de dicho incentivo, por el período comprendido de junio a diciembre de 2020; así como, se ha asignado el Marco Presupuestal en el Correlativo de Meta 0020 de nuestra Estructura Funcional Programática, la cual se adjuntan a la presente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Oficio N° 972-2020-OPP, hace conocer que se ha registrado en el aplicativo informático SIAF-SP, del Módulo Administrativo, la Ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000032-2020 para atender el pago del Incentivo Único a los 136 servidores administrativos de la UNPRG, nómina que se adjunta a la presente;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 017-2020-R-E

Lambayeque, 23 de diciembre del 2020

Que, la visación del Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, estando a lo que dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62 ° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la AMPLIACION de la Resolución N° 862-2020-R, relacionada a la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la cantidad de **UN MILLON DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1'012,662.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para que se destine al pago REINTEGRO del INCENTIVO UNICO, para **136** trabajadores administrativos nombrados de la UNPRG cuyos montos se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución, por los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2020; según lo descrito en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo al siguiente resumen:

REINTEGRO INCENTIVO UNICO MESES DE: JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020

CORRELATIVO DE META	PEA	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
0020	136	144,666.00	144,666.00	144,666.00	144,666.00	144,666.00	144,666.00	144,666.00	1,012,662.00
TOTALES	136	144,666.00	1,012,662.00						

Artículo 2°.- La Transferencia a que se refiere el artículo precedente se afecta en la siguiente cadena del gasto:

- TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
- GENERICA : 1. Personal y Obligaciones Sociales
- SUB GENERICA NIVEL 1 : 1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
- SUB GENERICA NIVEL 2 : 1. Personal Administrativo
- ESPECIFICA NIVEL 1 : 2. Otras Retribuciones y Complementos
- ESPECIFICA NIVEL 2 : 1. Asignación a Fondos para Personal

Artículo 3°.- La presente Resolución no convalida los actos practicados que no se ciñan a la legislación o normatividad presupuestaria vigente, no asumiendo responsabilidad por mayores gastos; así como tampoco por indebidas transferencias producto de plazas reservadas, y/o vacantes, ausencia del trabajador sin goce de haber, debiendo en estas situaciones revertir las sumas no utilizadas, bajo responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 017-2020-R-E

Lambayeque, 23 de diciembre del 2020

Artículo 4°.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, CAFAE de la UNPRG y, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GPC EDUARDO FELIPE RODRIGUEZ GONZALEZ SAID
Secretario General (e)



Dra. LINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

stn